



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2019-00046-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201800088), en el que se **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio, siendo afectada ELENA CONCEPCIÓN AGREDA BUESAQUILLO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de 13 de febrero de 2020 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

- | | |
|------------------------|--|
| 1 Clase de Bien | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. 440 - 38383 |
| Ubicación | 1) Solar Barrio la Independencia en Mocoa – Putumayo
2) Calle 11B N° 2A – 15 B/ La Independencia Mocoa – Putumayo |
| Escritura | 869 de 30 de septiembre de 1996 de la Notaría Única de Mocoa – Putumayo. |
| Propietaria | ELENA CONCEPCIÓN AGREDA BUESAQUILLO C.C. N°. 27.355.230 |

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, lunes (06) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL SEIS (06) DE JULIO DE 2020, A LAS 7:00 A.M Y SE DESFIJA EL DIEZ (10) DE JULIO DE 2020 SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

